



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2017-0034, PARA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO REFERENTE A LA ADQUISICION DE 15,552 UNIDADES DE AGUA DESTILADA EN GALÓN.

En el salón de conferencia del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, ubicado en la Ciudad Salud, sito Avenida Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, en la Provincia de Santo Domingo, siendo las dos horas de la tarde (2:00 p.m.) del día veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Antonio Peña Mirabal**, Director General y Presidente del Comité, **Lic. Rafael Darío Rodríguez**, Director Administrativo y Financiero, miembro, **Lic. María de los A. Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y la **Lic. Teresa Garcés**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Antonio Peña Mirabal**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Selección del procedimiento relativo a la adquisición de 15,552 Unidades de Agua Destilada en Galón. A Saber:

No.	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	15,552	UND	Agua Destilada Galón

2. Aprobación del Pliego de Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica.
3. La Designación de los Peritos Evaluadores.
4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Lic. Antonio Peña Mirabal** informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: La comunicación D. OP. 0367-17 de fecha 13 de julio del 2017, suscrita por la señora Zaida Frías, Encargada Interina de la Dirección de Operaciones y Logística, dirigida al Lic. Antonio Peña Mirabal, Director General de la Institución, mediante la cual solicita la adquisición de 15,552, unidades de Agua Destilada Galón.

VISTO: La comunicación DGPC/0454/17 de fecha 13 de julio del 2017, suscrita por el Lic. Antonio Peña Mirabal Director General de la Institución, dirigida a la señora Berkis Terrero, Encargada del Depto de Compras y

Contrataciones, por medio de la cual autoriza los aprestos de lugar para la adquisición de 15,552, unidades Agua Destilada en Galón.

VISTO: La comunicación DCC-SAF-2017-0210 de fecha diecinueve (19) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), suscrita por la Licda. Berkis Terrero, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones de la Institución, dirigida a la Lic. Jesucita Feliz, Encargada Departamento Financiero de la Institución, mediante la cual solicita la apropiación de fondos para la adquisición de 15,522 Agua Destilada Galón.

VISTO: La certificación de apropiación de presupuestaria con el número EG1500481385905Y3HCY, de fecha veinticuatro (24) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017, para la adquisición de Agua Destilada en Galón, por un monto de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 00/100. (RD\$2,488,320.00).**

VISTO: El proceso de ref. PROMESE/CAL-CCC-CP-18-2017, desde el inicio del expediente hasta su declaratoria de Desierto.

VISTO: El Acta No. 2017-0024, de fecha quince (15) de agosto del año dos mil diecisiete (2017), que declara Desierto el proceso PROMESE/CAL-CCC-CP-18-2017, para la adquisición de 15,552 unidades de Agua Destilada en Galón.

EL Comité de Compras y Contrataciones , en el ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que en fecha quince (15) de agosto del presente año, mediante el Acta No. 2017-0024, el Comité de Compras y Contrataciones de la Institución, declaró Desierto el proceso llevado a cabo para la adquisición de 15,552 unidades de Agua Destilada en Galón, en virtud de que no se presentaron ofertas.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece: *"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compras contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados"*.

Párrafo I. En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido...

CONSIDERANDO: Que conforme al valor estimado para la adquisición descrita, corresponde a un Procedimiento de Comparación de Precios, según lo establece el Umbral de Compras emitido para el año dos mil dieciséis (2017), por la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector del sistema.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, *"las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento."*

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de precios como: *"Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."*

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por unanimidad de votos, adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, tratar bajo la modalidad de Comparación de Precios el procedimiento para la adquisición de 15,552 Agua Destilada Galón.

SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA** el Pliego de Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica elaborado para la adquisición de 15,552, unidades de Agua Destilada Galón.

TERCERO: DESIGNAR como en efecto **DESIGNA** a la Lic. Mirna Segura, Encargada de la División de Licitaciones, como perito responsable de evaluar las Muestras que presentarán los oferentes participantes en el proceso para la adquisición de 15,552 Unidades de Agua Destilada Galón.

Siendo las dos horas y cuarenta minutos de la tarde (2:40 P.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



Lic. Antonio Peña Mirabal
Director General
Presidente



Lic. Rafael Darío Rodríguez
Director Administrativo y Financiero
Miembro



Lic. María de los Ángeles Rodríguez
Responsable de la Oficina de Acceso a
la Información
Miembro



Licda. Teresa Garcés
Directora Jurídica y Asesora Legal
Miembro